



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00097453- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. BIBIANA RAMONA ALFARO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00097453- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 modificada por Ley 3408, Ley 3403, Decreto N° 183/18 y Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento, de acuerdo a su formación de la agente BIBIANA RAMONA ALFARO, Mucama del Hospital Andacollo, dependiente de Jefatura Zona Sanitaria III, para cumplir funciones como Agente Sanitario en el citado Hospital, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1628-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto Agente Sanitario (X5S), secuencia 0008”, Categoría AS;

Que la agente ALFARO resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada mediante Resolución RESOL-2023-2690-E-NEU-MS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por Jubilación Ordinaria, según Resolución RESOL-2022-2137-E-NEU-MS, del ex-agente VICTOR ESTEBAN SANDOVAL (Legajo N° 825220 - CUIL N° 23-14336800-9 - Categoría AS3);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 modificada por Ley 3408, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que

reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** un (1) cargo de AS3 de Jur.10 - SA.L - URP.31 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo AS2 de Jur.10 - SA.L - URP.31 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente BIBIANA RAMONA ALFARO (Legajo N° 20049 - CUIL N° 27-26449207-1 - Planta Permanente), el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia 0008”, Categoría AS2, en la Planta Funcional del Hospital Andacollo, dependiente de Jefatura Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III, Artículo 109° (24,09% Disponibilidad del Agente Sanitario Urbano), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 modificada por Ley 3408, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1628-E-NEU-GPN, del ex-agente VICTOR ESTEBAN SANDOVAL (Legajo N° 825220 - CUIL N° 23-14336800-9 - Categoría AS3); quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0006”, Categoría OP, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP.31 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 6°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.